Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 10977.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-2608-M-2007; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 10650 se aprobaron como Anexos I y II los planos de zonificación de la Ordenanza Nº 8201, Capitulo II, Título I Normas Generales el punto 2.3., Normas Generales de uso del suelo, el punto 2.3.1., Conceptos y definiciones relativas a las zonas y tipos de zonas, el punto 2.3.1.3. Localizaciones de las zonas.-

Que la Ordenanza Nº 10573 incorporó a la Ordenanza Nº 8201 el CAPITULO IV, TITULO I, URBANIZACIONES CERRADAS, indicando las zonas en los que dichos emprendimientos pueden instalarse: Ppa, Pr y Pt, siempre y cuando no se interrumpa la trama vial jerarquizada.-

Que las nuevas zonas urbanizables de Valentina Norte y Sur, no tenían identificadas calles que pudieran afectarse a la red vial por el uso propio de peri urbanas recreativas, de transición y de producción primaria agrícola.-

Que se han establecido las directrices para las mismas y delineado los corredores de vinculación que a la vez, darán soporte a lo exigido en la Ordenanza Nº 10573, "cesiones al dominio privado municipal para la construcción de la RIM" en los barrios cerrados y clubes de campo.-

Que además darán soporte a los usos de equipamiento y reservas fiscales en las nuevas zonas habilitadas para urbanizaciones abiertas.-

Que al efecto es necesario reemplazar la Carta Temática Nº 2. aprobada como Anexo II de la Ordenanza Nº 10650, en la cual se reflejan los conceptos expuestos ut supra.-

Que la comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho Nº 061/2007, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 27/2007, celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): APRUEBESE el Plano de Zonificación N° 2 que, como Anexo I, ------forma parte de la presente Ordenanza, en reemplazo del Anexo II, del Articulo (3°) de la Ordenanza N° 10650, "Centros y Corredores" del área urbana y peri urbana.-

Concejo Deliberante de la Guidad de Neuqu**lan**Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE- 2608-M-2007).-

ES COPIA:

omm.

Concejo Deliberarie de la Curad de Meuguén Dr. MARIO CESAR FERRARI SECRETARIO LEGISLATIVO FDO: FARIZANO FERRARI

Ordenanza Municipal Nº 10977 1200 7

Promulgada Tácitamente Art. 76°

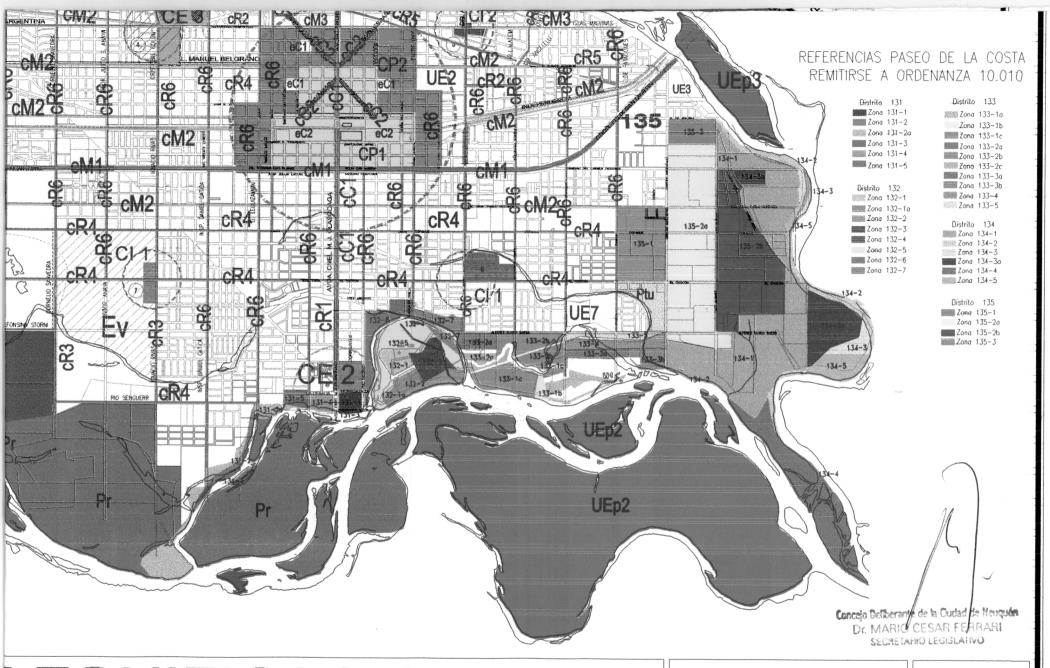
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº Ø E. 2608 · M · 07

Publicación Boletin Oficial

Municipal Nº 1650

Facha: 11 / 01 / 08

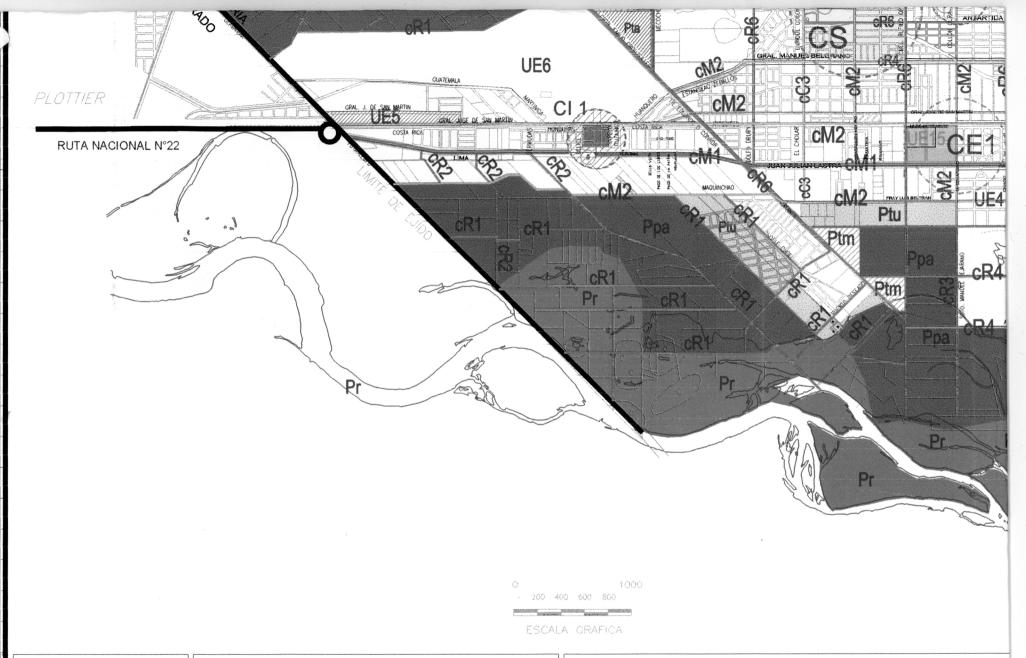


ENTROS Y CORREDORES
IA Y PASEO DE LA COSTA

BLOQUE TEMATICO Nº 1

USOS Y OCUPACION DEL SUELO







PLAN URBANO AMBIENTAL

Espacio de opinion y concertacion social

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

PLANO DE

AREA URBANA: C AREA PERIURBAN

